



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4540

#### 1. LOCALIZACIÓN

Localidad	18- Rafael Uribe Uribe
UPZ	55 – Diana Turbay
Barrio DAPD	Diana Turbay
Dirección	Carrera 3 No. 48X-19 Sur
CHIP	AAA0010NDPA
Manzana Catastral	39 – Lote 19
Fecha de Visita	23 de Noviembre de 2006
Área (Ha)	0.0072
Solicitante	Curaduría Urbana No. 4
Población beneficiada	1 Familia - 6 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el área de intervención, se encuentra en una zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa (ver figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

CT: 4540 – Carrera 3 No. 48 X – 19 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

[www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co) - [fopae@fopae.gov.co](mailto:fopae@fopae.gov.co)

*Bogotá sin indiferencia*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

**GOBIERNO**

## **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

### **2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del predio, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

### **3. ANTECEDENTES**

El barrio Diana Turbay fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1772 de Diciembre de 1993; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Por lo tanto se recomienda consultar dicho acto administrativo de legalización, con el fin de determinar aspectos que no son competencia de ésta entidad, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidos para el sector donde se ubica el predio en referencia.

Según el plano de zonificación geotécnica de Bogotá de Octubre de 1988, desarrollado por el Ingeominas, el sector donde se localiza el proyecto se encuentra en una zona de riesgo medio (IIIM), caracterizada por la presencia de deslizamientos y cárcavamientos activos y potenciales. Según este plano estas zonas se caracterizan por la presencia de erosión en surcos y cárcavas así como deslizamientos en roca; el mecanismo de falla más frecuente corresponde a fallas planares y la caída de bloques.

De acuerdo con el "Estudio de inestabilidad del terreno en diferentes localidades de Bogotá", realizado por la firma INGEOCIM Ltda., en el año de 1998, el predio objeto del presente concepto se localiza en un sector consolidado, sobre una ladera conformada por depósitos Cuaternarios de origen fluvio-glaciar, los cuales cubren una secuencia predominantemente arcillosa, que pertenece al Conjunto Superior de la Formación La Regadera.

Adicionalmente, se con la revisión de información existente en la entidad, no se registran documentos técnicos relevantes correspondientes a la zona objeto del concepto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

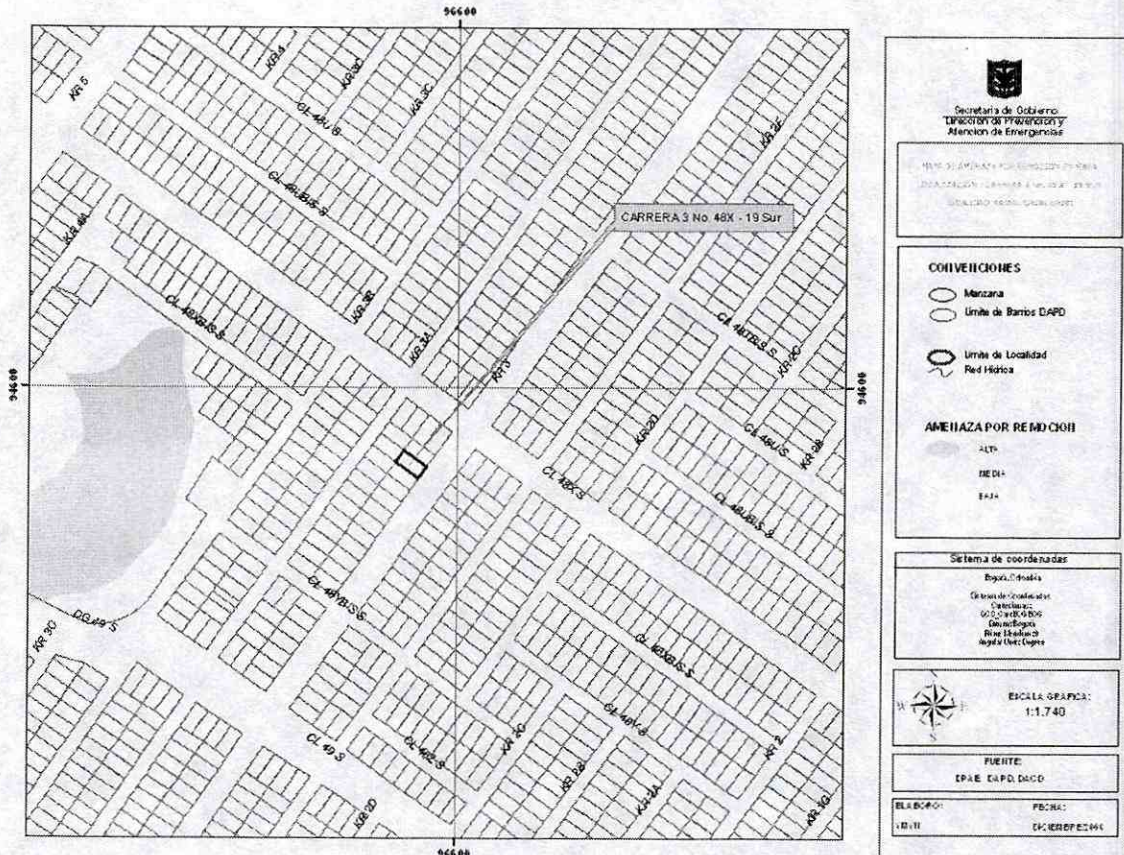


Figura No.1 Localización del predio en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según información suministrada por la Curaduría Urbana 4, sobre la Carrera 3 No. 48X-19 Sur, se proyecta construir, en un lote de 72 m<sup>2</sup> de área, una edificación de tres pisos, sobre un terreno de pendiente baja a media.

Durante la visita se pudo observar, que actualmente en el predio objeto del presente concepto, existe una edificación de dos niveles, donde funciona un establecimiento comercial, dicha edificación esta construida en mampostería confinada y reforzada con perfiles en acero, además se determinó que no se presentan evidencias de fenómenos de remoción en masa activos o procesos locales de inestabilidad, de igual forma no se presentan problemas estructurales que puedan comprometer la estabilidad actual y/o habitabilidad de

CT: 4540 – Carrera 3 No. 48 X – 19 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

[www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co) - [fopae@fopae.gov.co](mailto:fopae@fopae.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría  
**GOBIERNO**

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

la vivienda (véase fotografías No. 1 y 2).

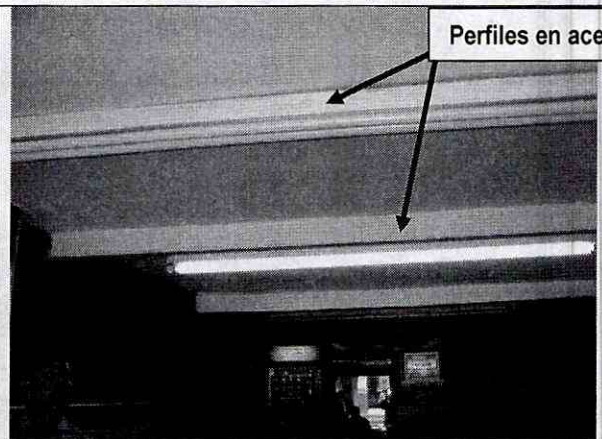
La zona donde se ubica el citado predio es consolidada, comercial, con construcciones de hasta cuatro niveles, edificadas predominantemente en mampostería confinada, las vías circundantes están pavimentadas y se aprecian obras para el manejo de aguas superficiales, la zona cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono (ver fotografías No. 1).

Predio objeto del presente  
concepto



Fotografía No.1. Vista externa del predio localizado en la Carrera 3 No. 48X-19 Sur

Perfiles en acero



Fotografía No.2. Sistema estructural reforzado con perfiles metálicos.

### 5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

Basados en el estudio de Zonificación por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., Estudio Geológico (Ingeocim, Fopae, 1998), desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre depósitos cuaternarios de origen fluvio-glaciar, los cuales descansan discordantemente sobre unidades terciarias del Conjunto Superior de la formación La Regadera (intercalaciones de areniscas cuarzofeldespáticas y arcillolitas abigarradas). Geomorfológicamente, se presenta un relieve deposicional en ladera, con una inclinación baja a moderada, la ladera ha sido intervenida reconfigurando el terreno mediante cortes para la construcción.

El uso del suelo es urbano, correspondiendo a un sector totalmente consolidado con densidad de construcción alta, de tipo residencial y comercial, vías de acceso vehiculares en su mayoría pavimentadas y en menor medida vías de acceso de tipo peatonal.

Es de anotar que en el momento de la visita técnica no se observaron evidencias de procesos de inestabilidad en el área de implantación del proyecto.

CT: 4540 – Carrera 3 No. 48 X – 19 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014

[www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co) - [fopae@fopae.gov.co](mailto:fopae@fopae.gov.co)

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

## DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que **NO SE REQUIERE** adelantar la **FASE II** del estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006, sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAE recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar, la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del sitio de implantación y de su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró **NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO**

Geóloga MI(c) Geotecnia  
M. P. 1530 C.P.G.

Revisó

**PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES**

Ingeniero Grupo Estudios Técnicos y Conceptos

Aprobó

**GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ**

Subdirector Área Investigación y Desarrollo

Vo. Bo.

**DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS**

Directora

Las firmas manuscritas corresponden a los responsables de cada etapa: Nubia Lucia Ramirez Criollo (Elaboró), Pablo Antonio Garzón Casares (Revisó), Guillermo Ávila Álvarez (Aprobó) y Diana Marcela Rubiano Vargas (Vo. Bo.).